



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Beneplácito ante la conmemoración del Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres niños y niñas que se celebra el 23 de septiembre.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jaunegu

Diputada Provincial Presidente Bloque Partido Fe





FUNDAMENTOS

Desde hace 13 años el 23 de septiembre se celebra el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.

La fecha fue instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para rememorar una fecha Argentina: la del 23 de septiembre de 1913, día en el que fuera promulgada la Ley 9.143, primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. Fue el 23 de septiembre del año 1913 cuando se promulgo la "Ley Palacios", redactada e impulsada por el diputado socialista Alfredo Palacios.

Después del tráfico de drogas y de armas, la trata de personas constituye el negocio transnacional que genera mayores dividendos.

Quienes caen en las redes de los tratantes, pueden enfrentar la explotación sexual, distintas formas de trabajo esclavo y mendicidad forzada, y abusos de todo tipo, perdiendo sus derechos más básicos, como la libertad, la seguridad y el derecho a vivir sin ser objeto de violencias.

Los traficantes de personas se aprovechan de situaciones de pobreza, falta de educación, desastres naturales, guerras y otras circunstancias, para sustraer a los niños, niñas o adultos y venderlos a las mafias.

Las crisis migratorias han sido aprovechadas por las redes delictivas para actuar contra los más vulnerables. Los traficantes abusan cada vez más de los sistemas de asilo. Por ejemplo se ha observado un aumento de casos de desapariciones de niñas y mujeres

EXPTE. D- 3404 /20-21





nigerianas que parten desde Libia buscando una vida mejor, y que han podido ser destinadas a explotación sexual.

En Argentina, en 2008 asimismo, se promulgó la Ley N° 26.364 para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

En el 2012, se extendió el alcance de la mencionada norma y define a trata de personas como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países".

La lucha contra este flagelo demanda el compromiso de la sociedad en su totalidad y una fecha como ésta sirve para sensibilizar con respecto a este tema y tomar medidas para erradicar este flagelo mundial que afecta a más de 3.5 millones de personas al año, según la Organización Internacional del Trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Firma y aclaración

Diputada Provincial Presidente Bloque Partido Fe